

PRECIO DE SUSCRIPCION

Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCION

De dentro y fuera de la capital:

Pesetas
 Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 13'00
 Por un año 25'00

Número suelto 0'50 céntimos
mes corriente

Hechos más de tres meses y fechas **Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Administración de Justicia

EDICTO

1335

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

Por medio del presente y por haberlo acordado en la pieza seguida por responsabilidades políticas número 450 de 1941, se hace saber a los expedientados Alejandro Ladrón Pasquier y Saturnina Pérez Bermejo, vecinos de Logroño y con domicilio desconocido, que en el citado expediente se dictó auto de sobreseimiento, habiéndose como consecuencia alzado los embargos.

Dado en Logroño a 8 de Octubre de 1943.

El Secretario Judicial,

1506

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que se instruye con el n.º 70 de 1943, por hurto de una burra a don Dionisio Calahorra, la noche del diez y siete al diez y ocho del pasado julio, se ha acordado citar por medio del presente a un gitano conocido por «El loco de Aldeanueva de Ebro» y que al parecer se llama José Carbonell Jiménez, de unos 28 años de edad, casado y natural de Calahorra donde residió y cuyo paradero se ignora, que intentó vender la burra hurtada al vecino de Autol, Vicente Cuevas Martínez, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a ser oído, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tudela, 4 de noviembre 1943.

El Juez de Instrucción

1531

Contencioso-Administrativo

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. José López Caballero, vecino de Badajoz fechado el cuatro de octubre del año actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra la Administración de Rentas Públicas como consecuencia de multa impuesta por circulación de 102 paquetes de sucedáneos sin que en la envoltura se hiciera constar la clase del producto y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Logroño, 10 de noviembre 1943
El Secretario del Tribunal

Requisitorias 1474

Fernández de Valderrama y López de Vicuña, María Encarnación, de 58 años de edad, natural de Vitoria, hija de Antonio y Eufemia, viuda, dedicada a sus labores, domiciliada últimamente en Logroño—Ruavieja, número 55-1.º— y cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa núm. 272 de 1942 por delito de robo, por el Juzgado de Instrucción de Logroño, comparecerá en este mencionado Juzgado en término de diez días para ser reducida a prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada y, de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 29 de octubre de 1943

1494

Víctor Zuarnabal Pardo, natural de Rosario de Santa Fé (República Argentina), edad 23 años.

Se le instruye expediente por falta a concentración.

Comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería eúm. 24 de guarnición en Logroño D. Manuel Marín Rubio Logroño 29 de octubre de 1943
El Teniente Juez Instructor,

EDICTO 1479

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se instruye expediente para declaración de ausencia legal de Enrique Nilda Nestares, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fué de Logroño, de donde desapareció al advenir el Glorioso Movimiento Nacional, sin que desde entonces se tengan del mismo noticias.

A los efectos del art. 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente

Logroño 5 de Marzo de 1943

El Juez de Primera Instancia,

Distrito Forestal de Logroño

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 18 del mes de diciembre próximo dando comienzo a las once y media de la mañana, con un intervalo de media hora para cada subasta, tendrá lugar en la oficina del Distrito Forestal (Calle de la Victoria número 8 3.º) las subastas de los aprovechamientos de productos forestales correspondientes al Plan de 1943 44 del monte del Patrimonio Forestal del Estado, denominado «Dehesa de Suso» en el término de San Millán de la Cogolla, en la forma y por el Orden que a continuación se expresan:

1.ª 125 robles con 200 estereos de leña gruesa y 50 de ramaje en el sitio denominado Ladera derecha de Valle Chiquito tasados en 3 750 pts.

2.ª 339 Id encinas y arces con 290 estereos leña gruesa y 120 de ramaje, tasados en 5 070 pts. Sitio Ladera derecha de Valle Grande.

3.ª 263 robles, encinas y arces con 310 estereos de leña gruesa y 100 de ramaje, tasados en 5.250 pts. Sitio Ladera izquierda de Valle Grande.

Las solicitudes se presentarán en pliegos cerrados y reintegrados con póliza de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, siendo necesario, para tomar parte en la subasta el que los licitadores hayan depositado en la Habilitación de este Distrito Forestal, el 5 por ciento de la tasación de los productos que hayan de enajenarse, todo ello con sujeción a los pliegos de Condiciones que se hallan de manifiesto en el mencionado Distrito durante los días hábiles contados desde el día de la fecha hasta el día de la subasta, cargando los gastos de este anuncio a quien se adjudique la subasta.

Logroño 13 de noviembre 1943

El Ingeniero Jefe

Jefatura Agronómica de Logroño

1521

Patata de siembra producida en la provincia

Los sobreprecios autorizados por el Servicio Nacional de Patata de siembra y que han de abonarse a los agricultores, por encima del precio señalado a la patata de consumo son los siguientes:

Temprana procedente de primera multiplicación de variedades alemanas de importación, 0'28 pts. kg.

Temprana 0'18 pts kg.

Tardía 0'16 pts kg.

Esta patata de siembra solamente podrá ser vendida a tra

vés de los Almacenes de selección establecidos en las Zonas productoras y autorizados por esta Jefatura.

Los almacenistas de patatas que figuran incluidos en el Registro de vendedores de semillas de esta Jefatura, que habitualmente se han dedicado al comercio de patata de siembra, y que deseen establecer almacén de selección dentro de las zonas productoras, no podrán solicitar la autorización de apertura de almacén después del día 12 del presente.

Patata de siembra importada de otras provincias

Los almacenistas incluidos en el Registro de vendedores de semillas de esta Jefatura, que en años anteriores se hayan dedicado al comercio de patata de siembra, deberán comunicar a esta Jefatura antes del día 20 de noviembre, las cantidades de patata de siembra que les interesa adquirir de otras provincias, para que por esta Jefatura, considerando las necesidades por términos municipales y las cantidades vendidas por los almacenistas, se concedan las autorizaciones necesarias para cada uno advirtiéndose que los cupos concedidos de importación son los siguientes:

De Alava «seleccionadas» 300 vagones

De Burgos «seleccionadas» 15 vagones

De Burgos «Autorizada» 35 vagones.

De León 80 vagones.

Logroño 6 de Noviembre de 1943,

El Ingeniero Jefe

Gobierno Civil de la provincia

Servicio Provincial, de Ganadería. Sacrificio de cerdos.—Triquina

Comenzando el sacrificio de cerdos para su industrialización y próximo a comenzar el domiciliario, y repitiéndose también este año los casos de triquina en cerdos; en cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente de la Orden de 10 de Octubre de 1942, del Ministerio de Agricultura, se dispone lo siguiente:

No podrá realizarse el sacrificio ni domiciliario ni para el público en aquellos pueblos que no posean microscopio propio o en unión con otros Ayuntamientos; aparato que ha de ser de la suficiente garantía para este objeto; respondiendo las Autoridades de los hechos que pudieran acarrear su falta o deficiencia puestas de manifiesto.

Para que en todos los pueblos donde se haga el sacrificio pueda realizarse la inspección vete-

rinaria, de acuerdo las Alcaldías respectivas con el veterinario, señalarán días y horas para cada localidad. Debiendo los vecinos que quieran sacrificar cerdos, dar cuenta a la Alcaldía o al veterinario, con la anterioridad que se ordene en cada punto.

Los inspectores veterinarios, acudirán a inspeccionar esos cerdos macro y microscópicamente de cuyo análisis darán cuenta a la Alcaldía y al interesado.

No se permitirá el consumo ni la circulación de las carnes que no tengan resultado favorable de la inspección realizada.

Los Inspectores Veterinarios cuando sean requeridos para dar algún certificado de estas carnes, confrontarán antes los datos que vienen obligados a archivar, de los cerdos que cada vecino hubiera sacrificado. Los particulares establecimientos, etc. que adquieran estas carnes o sus productos, deben exigir el certificado sanitario del punto de origen, no del de tránsito, pues que el peligro de la triquina existe lo mismo en los cerdos criados y sacrificados por los particulares.

Así también se recuerda que está prohibido:

La cría de cerdos en corrales y sitios donde se depositan basuras.

Su alimentación con animales muertos que no hubieren sufrido las debidas preparaciones.

La libre circulación de los cerdos por las calles.

Los criadores de cerdos pondrán en práctica los medios necesarios para evitar que existan ratas y animales de ese género en las cochiqueras y corrales donde se críen cerdos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los Alcaldes e inspectores veterinarios quienes procederán para su cumplimiento, denunciando a los infractores.

Logroño 12 de noviembre de 1943.

El Gobernador Civil,
Jesús Cagigal Gutiérrez

Ayuntamiento de Haro

1559

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 del actual, con el coram exigido por artículo 2.º del Decreto de 25 de marzo de 1938, acordó por unanimidad, ratificando otro acuerdo de 15 de Abril de este mismo año, solicitar un préstamo de un millón de pesetas para acometer la realización de varias obras públicas, comenzado por la reforma del antiguo edificio escuelas, sito en la calle Siervas de Jesús y continuando con el proyecto de viviendas protegidas con el de reparación de calles y reforma de la red de alcantarillado y otros que vaya confeccionando el Arquitecto municipal, siempre que se trate de obras de primer establecimiento y de instalación y mejora de servicios municipales públicos, de cuyo préstamo se irá haciendo uso a medida que las necesidades lo demanden, previa siempre la presentación de los correspondientes proyectos de obras, y a amortizar en 25 anualidades o antes si al Ayuntamiento le conviene, dando comienzo por el proyecto ya entregado por el Arquitecto de reforma del edificio-escuelas por ser el más reproductivo y de más pronta realización.

Exigiéndose para la validez del anterior acuerdo según el artículo 545 de Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 el referendium y dictado para sustituirle el Decreto de 25 de marzo de 1938, se publica extracto del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación, puedan acudir por escrito, ante el Gobernador Civil o el Ayuntamiento, en la información pública que queda abierta, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económicas radicantes en este término municipal.

Haro 6 de noviembre de 1943.
El Alcalde,

Anuncios Oficiales

EDICTO

1545

Queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente instruido con motivo de la habilitación de crédito con destino a varios Capítulos y artículos del presupuesto Municipal ordinario de gastos del actual ejercicio, por resultar insuficiente lo consignado en los mismos, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Rincon de Soto a 11 de noviembre de 1943.

El Alcalde,

EDICTO

1461

Formado por este Ayuntamiento el proyecto presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1944 queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 8 días, lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artº 5º R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Villavelayo 28 de octubre de 1943.

El Alcalde

ANUNCIO

1476

Por espacio de 10 días queda expuesto al público a los efectos de reclamaciones la matrícula Industrial para el año 1944.

Por término de ocho días, el Reparto de Riqueza Rústica y Recuento de Ganadería para dicho año de 1944.

Y por el tiempo reglamentario quedan igualmente expuestos al público los Repartos de Utilidades guarderías y Pastos del ejercicio actual a dichos efectos.

Santa Coloma 2 de noviembre de 1943

El Alcalde,

ANUNCIO

1512

El día 21 del actual y horas de las 10 en punto, tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento, la subasta de 22.681 metros cúbicos de haya y 24 estereos de leña, por el tipo de tasación de 2054 pesetas con 50 céntimos, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría.

Zorraquín, 4 noviembre 1943.

El Alcalde

ANUNCIO

1527

Habiendo aparecido en la ganadería en esta villa una vaca al

parecer brava con un cuerno embolado se hace saber por el presente edicto para que pueda ser socorrida por su dueño.

Soto en Cameros, 7 de noviembre de 1943

El Alcalde

ANUNCIO

1463

Formado el Repartimiento General de Rústica-Pecuaria, para el ejercicio de 1944, queda expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a los efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

A los mismos efectos queda expuesto al público por plazo de diez días Certificación negativa de no existir industriales en esta localidad.

Daroqa de Rioja 30 de octubre de 1943.

El Alcalde,

EDICTO

1429

Acordada en principio por este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de crédito y la transferencia o suplemento de crédito para pagos de urgencia queda expuesto el expediente correspondiente a cada uno de ellos en el Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Nieva de Cameros a 19 octubre de 1943.

El Alcalde

EDICTO

1428

Terminados los padrones de edificios y solares y matrícula Industrial para el año de 1944 quedan expuestos al público en la secretaria del ayuntamiento para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Soto en Cameros 19 de Octubre de 1943.

El Alcalde

EDICTO

1483

Formado el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario, para el año 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 agosto de 1924.

Instruido un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

El día 15 del actual queda expuesta al público por término de ocho días, el Padrón de edificios y solares para el año 1944, a los efectos de que pueda ser examinado, y en su caso presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castroviejo 20 octubre de 1943

El Alcalde,

EDICTO

1437

A los efectos de reclamación quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares por 8 días.

Matrícula de la Contribución industrial 10 días.

Patente de Circulación de Automóviles 15 días.

Albelda de Iregua a 25 de octubre de 1943.

El Alcalde,

ANUNCIO

1502

El día 21 del actual y hora de las 11 y media del indicado día, tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento la subasta de 46,286 mts, de pino y 600 estereos de leña por el tipo de tasación de 10 661 pts con 43 céntimos con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría.

Ezcaray 2 noviembre de 1943.

El Alcalde,

ANUNCIO

1470

El día 30 del actual y con intervalo de media hora tendrán lugar en esta casa Consistorial las siguientes subastas.

Monte Santiago y Dehesa

A las once horas, 50 hayas leñosas paraje de «La Secada» que arrojan 100 estereos de leña gruesa y 80 de ramaje tasación 1.400 pesetas.

A las once y media 50 hayas leñosas, paraje de «Pieza la Herrera» que arrojan 85 estereos de leña gruesa y 35 de ramaje tasación 1.025 pesetas.

Los pliegos de condiciones que servirán de base para la celebración de las referidas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zarratón 2 de noviembre de 1943.

El Alcalde,

Hospital Militar de Logroño

1526

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de diciembre se anuncia el correspondiente Concurso en Primera Convocatoria el día 18 y en Segunda Convocatoria el día 29 de los corrientes.

Las cantidades se hallan a disposición de quienes las soliciten, todos los días laborables en las Oficinas de esta Administración del Hospital Militar.

Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados días del presente mes, fechas en que serán hechas las adjudicaciones.

Logroño, 8 de noviembre 1943

El Comte. Jefe Administrativo

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

1519

Comisaría de Recursos de la Zona Sexta

Con el fin de evitar interpretaciones erróneas a la libertad del ganado y la carne, establecida en la Circular n.º 406 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se pone en conocimiento de los interesados, que esta libertad no afecta a las pieles de ganado vacuno actualmente intervenidas por el Sindicato Nacional de la Piel.

Vitoria, 6 de noviembre 1943.

El Comisario de Recursos
Alfonso Sanz